

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA QUICKPRINT.S.R.L., DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDENORTE-CCC-LPN-2020-0005, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESO FACTURA COMERCIAL PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luis César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha dieciocho (18) y diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional Editora EL Caribe y Diario Libre y en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).
2. Mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, etapas múltiples, el día lunes dos (02) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), fueron presentadas las ofertas de los siguientes oferentes: **RADIM IMPORT, S.R.L, SERDNET, S.R.L, QUICK PRINT, S.R.L e IMPRESORA BANKS, S.R.L.**
3. En fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Control y Gestión Administrativa entregó a la gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que el oferente **SERDNET, S.R.L** no cumple con los requisitos técnicos establecidos para el material evaluado por esta área. Mientras que los oferentes **RADIM IMPORT, S.R.L, QUICK PRINT, S.R.L e IMPRESORA BANKS, S.R.L.**, cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas.
4. En fecha seis (06) de julio del año dos mil veinte (2020) la gerencia de Servicios Jurídicos entregó el primer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de



todas las informaciones suministradas por los oferentes **SERD NET, S.R.L, RADIM IMPORT, S.R.L, QUICK PRINT, S.R.L e IMPRESORA BANKS, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, los cuales no constituyen motivos para la descalificación de la respectiva oferta.

5. En fecha trece (13) del mes julio del año dos mil veinte (2020), se solicitó mediante carta simple la subsanación de las credenciales faltantes a los oferentes, con fecha de entrega el diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019).
6. En fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil veinte (2020) la gerencia de Servicios Jurídicos entregó el segundo informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por los oferentes **RADIM IMPORT, S.R.L, QUICK PRINT, S.R.L**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, los cuales no constituyen motivos para la descalificación de la respectiva oferta, mientras que **IMPRESORA BANKS, S.R.L**. cumplió con todas las credenciales requeridas.
7. En fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se le remitió a los oferentes comunicación a oferentes sobre retraso en la evaluación técnica y credenciales debido a la pandemia por covid 19 y por lo tanto la apertura económica se posterga.
8. En fecha tres (03) de agosto del año dos mil veinte (2020) la gerencia de Servicios Jurídicos entregó el tercer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por el oferente **RADIM IMPORT, S.R.L**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, los cuales no constituyen motivos para la descalificación de la respectiva oferta, mientras que **QUICK PRINT, S.R.L**, cumplió con todas las credenciales requeridas.
9. En fecha tres (03) de agosto del año dos mil veinte (2020) la gerencia de Servicios Jurídicos entregó el cuarto informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por el oferente **RADIM IMPORT, S.R.L**, cumplieron en los requerimientos de credenciales.
10. En fecha tres (03) de agosto del año dos mil veinte (2020) se notificaron a los oferentes los resultados de las evaluaciones técnicas y credenciales, los oferentes **RADIM IMPORT, S.R.L, QUICK PRINT, S.R.L e IMPRESORA BANKS, S.R.L**, fueron los únicos oferentes que quedaron habilitados para la presentación de las propuestas económicas del "sobre B".
11. En fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veinte (2020) se apertura mediante acto público las ofertas económicas del sobre B.
12. En fecha dos (02) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a la empresa **QUICKPRINT, S.R.L**. por presentar las ofertas más convenientes para

EDENORTE y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL EDENORTE-CCC-LPN-2020-0005, efectuada para el **ADQUISICIÓN DE IMPRESO FACTURA COMERCIAL PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **QUICKPRINT, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE; y,**

**VISTO:** El pliego de condiciones de la LICITACION PUBLICA NACIONAL EDENORTE-CCC-LPN-2020-0005, EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESO FACTURA COMERCIAL PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, PRIMERA CONVOCATORIA.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTOS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES  
LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el presente proceso EDENORTE-CCC-LPN-2020-0005 para la ADQUISICIÓN DE IMPRESO FACTURA COMERCIAL PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, PRIMERA CONVOCATORIA., conforme se indica a continuación:

a) QUICKPRINT, S.R.L.; por un valor total de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,270,752.00) impuestos incluidos.

1										OFERTA DEL SUPLIDOR	
Item	Proveedor	Código	Descripción	Unidad	CANT. OFERTADA	CANT. ADJ	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/U CON ITBIS (RD\$)	MONTO A ADJUDICAR	DIFERENCIA PORCENTUAL	
1	QUICKPRINT	5000141	IMPRESO FACTURA COMERCIAL	UNIDAD	15,840,000	15,048,000.000	0.71	0.84	13,270,752.00	-12%	
									<b>TOTAL</b>	<b>13,270,752.00</b>	

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

\_\_\_\_\_  
Director de Finanzas

\_\_\_\_\_  
Director de Planificación

\_\_\_\_\_  
Encargado OAI

\_\_\_\_\_  
Director de Servicios Jurídicos

\_\_\_\_\_  
Director de Logística

\_\_\_\_\_  
Administrador Gerente General



